DEONTOLOGÍA MÉDICA

EL DERECHO DEL PACIENTE A SABER LA VERDAD

DR. EDUARDO VARGAS ALVARADO
Catedrático de Medicina Legal, Universidad de Costa Rica. Jefe del Departamento de Medicina Legal, Poder Judicial de Costa Rica.

El 6 de febrero de 1973 la Asociación Americana de Hospitales aprobó la Carta de los Derechos del Paciente, entre los cuales se consagró el derecho a la verdad. Sobre este tema una autoridad en ética en Medicina como es el venezolano Augusto León Cechini, ha dicho *"el paciente tiene derecho a conocer* y el médico debe satisfacer tal aspiración, siempre que este último al tomar tal decisión beneficie al primero. Tarea difícil, en ocasiones, porque no existen criterios definidos para orientar en situaciones muy particulares".

El objetivo de este trabajo es dar algunas pautas orientadoras para el médico.

Serios problemas deontológicos se originan cuando se trata del *paciente críticamente enfermo.* Podemos definir como tal aquella persona que padezca una dolencia con grave riesgo para su vida, o bien incurable y mortal a corto plazo.

En estas condiciones, los principales dilemas deontológicos que afronta el médico por su obligación de decir la verdad sobre el estado de salud del paciente, son:

1. *Cuándo decir la verdad.*
2. *A quién decirla.*
3. *Cómo decirla.*

Cuándo decir la verdad: el médico debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) Estar seguro del diagnóstico.
b) Haber agotado todas las posibilidades terapéuticas, o quedar solamente las de mucho riesgo.
c) Enfermedad de pronóstico sombrío o mortal a corto plazo.
d) Insistencia del paciente o de la familia por saber la verdad.
e) Necesidad del médico de obtener apoyo moral para el paciente en la breve sobrevida que le queda.

A quién decir la verdad: en nuestro criterio lo más prudente es que el médico informe a la familia y obtenga de ésta autorización escrita para que él pueda adoptar hacia el paciente alguna de las siguientes actitudes:

a) Decirle toda la verdad.
b) Decirle solamente parte de la verdad.
c) Negarle la verdad.

Sobre este punto debe quedar claro que la responsabilidad de decir o negar la verdad la asume la familia. En ausencia de ésta, el representante legal y, solamente en ausencia de todos, directamente el médico.

Cómo decir la verdad: es un aspecto que cae dentro de las dificultades de comunicación del médico con los pacientes, y que muchos de los facultativos solamente llegan a aprender con los años de ejercicio profesional.

Como pautas generales conviene seguir las siguientes:

a) Explicación en palabras sencillas, comprensibles para el nivel cultural de la familia y del paciente.
b) Explicación del diagnóstico, las características, la evolución y las razones de la gravedad, el riesgo o la incurabilidad del padecimiento.
c) Aclaración exhaustiva de las condiciones en que el paciente estaba cuando acudió a la atención del médico, así como de las complicaciones imprevisibles e inevitables que presentó durante el tratamiento.

La importancia de observar las pautas señaladas queda ilustrada por el siguiente caso de nuestra casuística: un hombre de 36 años de edad se suicidó mediante el disparo de un revólver en la sien derecha. De acuerdo con una nota manuscrita su determinación obedecía al hecho de que el médico le comunicó que padecía cirrosis hepática. La autopsia reveló un hígado normal.

En resumen, corresponde al médico la oportunidad y la forma de comunicar la verdad a la familia, y con el consentimiento escrito de ésta al enfermo.

Solamente en el caso de que a tiempo no pueda localizarse la familia, o en su defecto el representante legal, el médico asumirá directamente la responsabilidad de comunicar la verdad al paciente. El tacto, la prudencia y la sensibilidad serán sus principales guías en tan difícil misión.

*

PATIENT'S RIGHT TO TRUTH, by *Eduardo Vargas, M.D., Professor and Chairman, Department of Legal Medicine, University of Costa Rica Medical School, and Chief Medical Examiner to Costa Rica Supreme Court of Justice.*

According to the author, patient's family must authorize the physician to tell him the truth about his condition. If no relatives are available, the doctor has to make his own decision about it. From the point of view of medical law the problems are:

1. Who is to know the truth
2. When to tell it
3. How to tell it.

Bibliografía

TAUBENAHUS, M.: *The rights of patients,* Public Affairs Pamphlet, núm. 535, 1976.
LEON CECHINI, A.: *Ética en Medicina,* Editorial Científico-Médica, Barcelona, 1973.